



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2336/16  
14 de Julio de 2016.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanzas N° 21/71, 976/93, el Reglamento Interno; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 21/71 y su modificatoria Ordenanza N° 976/93, establecen el Régimen General de Nomenclatura que se halla vigente. Resulta oportuno proceder a una revisión integral de las mismas, conservando en lo posible su orientación y contenidos generales.

Que se hace necesario ordenar criterios y procedimientos para efectuar nominaciones de edificios, calles, auditorios, salas, plazas, paseos, u otras dependencias o espacios públicos.

Que el nombre de avenidas, calles, parques, plazas y paseos de una ciudad tiene una gran importancia en la construcción de identidad e imagen de la misma. Por esa misma razón, la designación de sitios públicos es un proceso que debe ser regulado por la autoridad municipal, pero respetando las raíces, antecedentes y aspectos simbólicos que subyacen debajo de lo que en apariencia es una simple denominación.

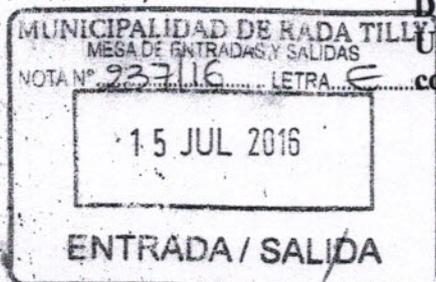
Que existe la prohibición de dar a una calle el nombre de una persona hasta diez años después de su muerte, fundado ello en el "el objeto de evitar designaciones de imprevisión y abusivas que no resisten muchas veces el juicio reposado de generaciones posteriores" (Piñeiro Alberto Gabriel, las calles de Buenos Aires, Sus nombres desde su fundación hasta nuestros días, Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

### POR ELLO:

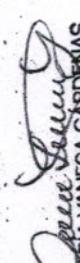
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1º) Establécese por la presente Ordenanza el Régimen General de Nomenclatura al que deberá atenerse en lo sucesivo la designación de los espacios de Dominio Público Municipal.

Art. 2º) Todo Proyecto tendiente a designar con un nombre un espacio de dominio público municipal, deberá estar debidamente fundado y provisto de sus antecedentes a los fines de su evaluación. Las Direcciones de Cultura, Catastro, Parques y Paseos, Planeamiento Urbano o las que las sustituyen en el futuro actuarán como órganos de consulta.

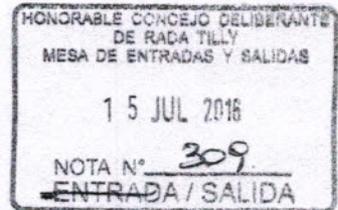


  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

  
MARIA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2336/16  
14 de Julio de 2016.-

Art. 3º) El Cuerpo podrá requerir informes a toda otra institución que a su juicio contribuya al mejor cometido del mismo, Ninguna consulta tendrá carácter vinculante.

Art. 4º) Para la imposición de nombres a los Espacios de Dominio Público Municipal, no se admitirán:

- a) Nombres de personas vivas, o que hayan fallecido en un periodo inferior a diez años, salvo que la relevante personalidad del candidato a juicio de los miembros del Concejo Deliberante determinara no tener en cuenta dicho plazo.
- b) Nombres ya existentes para Espacios de Dominio Público Municipal de igual naturaleza.
- c) Nombres de personas sobre quienes hayan recaído condena firme como autores, partícipes ( en cualquier grado), instigadores y/o encubridores de delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya grave violación a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad.
- d) Nombres de personas sobre quienes hayan recaído condena firme en virtud de delitos contenidos en ocasión o para facilitar, promover o encubrir graves violaciones a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad.
- e) Nombres de quienes hayan ocupado de facto cargos que deberían haber sido electivos.
- f) Nombres de personas físicas o jurídicas que hayan mantenido litigio o juicio contra la Corporación Municipal.

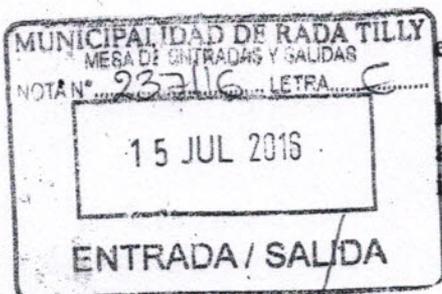
Art. 5º) En la elección de los nombres se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades.

- a) La denominación tradicional o autóctona del lugar.
- b) Los sucesos o hechos históricos ocurridos en la Ciudad, en la Provincia, la Nación o el Mundo en ese orden.
- c) El nombre de una persona de actuación destacada en la vida pública de la Ciudad, la Provincia, la Nación o el mundo, en ese orden.
- d) El de lugar, ciudad argentina o extranjera o nación, con cuyo nombre se pretenda homenajear a sus habitantes, en el orden señalado.
- e) Los demás nombres.

En todos los casos deberá tratarse que los nombres nuevos tengan afinidad con los preexistentes en su toponimia a fin de preservar la identidad y el contexto cultural sobre el que se actúe, como así también

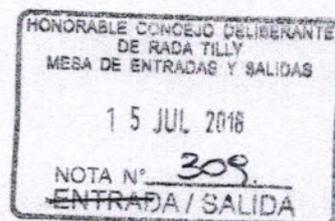
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

MARIA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2336/16  
14 de Julio de 2016.-

a objetivo de que funcionalmente sean ubicados con rapidez y seguridad.

Art. 6°) Cualquier habitante de la Ciudad, por si o contando con el aval de una institución de bien público del lugar, podrá proponer al Cuerpo un nombre para cualquiera de los espacios públicos referenciados en el Artículo 1°, con el que podrá recordarse una persona, fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante para la memoria colectiva.

Art. 7°) El solicitante presentara una fórmula que proveerá el Cuerpo donde contestaran sus datos personales como así también los antecedentes, fundamentos y fuentes documentales que justifican la solicitud efectuada.

Art. 8°) En caso de ser el Cuerpo quien proponga el nombre de una persona del lugar deberá solicitar por escrito la correspondiente autorización de sus familiares directos.

Art. 9°) En todos los casos se implementara al máximo la designación de los lugares públicos, usando las palabras necesarias para el reconocimiento de la persona, suceso, fecha o lugar.

Art. 10°) Estando en juego la memoria y designación de personas, sucesos, fechas y lugares y a fin de preservar las mismas, todo trámite en tal sentido será revestido de estricta confidencialidad.

Art. 11°) Ante dos o más designaciones para un mismo sitio, el orden de prelación, será el previsto en el artículo 5° taxativamente.

Art. 12°) Cuando dos o más Espacios de Dominio Público Municipal, de igual naturaleza, presenten igual denominación, se procederá a conservar el nombre en aquel al que se le impuso con anterioridad, resignándose el o los restantes.

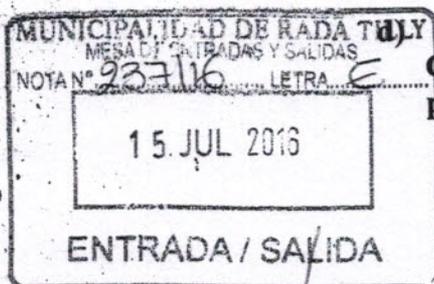
Art. 13°) El Departamento Ejecutivo Municipal :

- Determinará las características físicas de la señalización de los espacios de Dominio Público Municipal y procederá a su realización.
- Convendrá con los propietarios la manera más adecuada d colocar los letreros en aquellos casos en que afecten de algún modo a los inmuebles.
- Elaborará los textos explicativos que ilustren el motivo determinante de la denominación de un Espacio de Dominio Público Municipal, los formaran parte de la señalización del mismo. En aquellos que así lo permitiesen, esta señalización se repetirá a partir de su punto inicial, a distancias no inferiores a mil metros.

Es propietario de todos los letreros a que se refiere esta Ordenanza aún cuando se encuentren adheridos a bienes de propiedad privada, u otorgados en concesión.

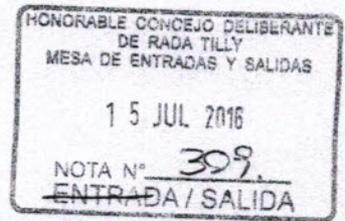
*Gilda Claudia Olguin*  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

*Maria Vanesa Cardenas*  
MARIA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

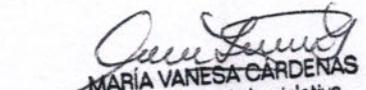


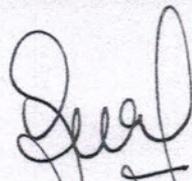
N° 2336/16  
14 de Julio de 2016.-

Art. 14°) Queda expresamente prohibido la imposición de nombres de sociedades o empresas comerciales o financiera, o de cualquier otra entidad que hiciese presumir finalidades comerciales.

Art. 15°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "DR. RAÚL ALFONSÍN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

  
MARÍA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

